



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2019-01010-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- Teniendo en cuenta el escrito obrante en el PDF-021 y 022, se ordena el EMPLAZAMIENTO del señor ALEXANDER BELTAN CAGUA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 e inciso 2 del artículo 395 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

2.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

3.-De otra parte, póngase en conocimiento de la parte interesada el informe de títulos obrante en el PDF-023, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f664657ebc980725bccd21e319410b4bf4e9562110625e703b1a799470835a5**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2019-01012-00
CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte interesada no desconoció de la nulidad, el Despacho DISPONE,

Se abre a pruebas el trámite de nulidad a fin de practicar las pedidas y las que de oficio se consideren pertinentes, así:

1.- PARTE (INCIDENTANTE CESAR DAMIAN LADINO BERMUDEZ)

1.2- DOCUMENTALES: Téngase como tales todas y cada uno de los documentos acompañados con el escrito de nulidad, siempre que haya lugar a derecho. Con todo la respuesta visible en el pdf 025 del expediente virtual.

2.- PARTE (INCIDENTADA)

2.1.- DOCUMENTALES. Las aportadas con desconore de la nulidad.

Como quiera, que no hay más medios probatorios por recaudar, se prescinde del término probatorio; **en firme ingrese inmediatamente el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente. CÚMPLASE.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7baae4c44342be7ddbb177d6a5dc9d710d25374f6c98b99e79caa8d4c170edb**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2019-01016-00
CLASE DE PROCESO: SUCESION

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

- 1.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada YANETH BECERRA CORTES, en escrito obrante en el PDF-057, de la objeción al trabajo de partición presentado, se corre traslado a la parte interesada, por el término de tres (3) días.
- 2.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada LEIDY MARCELA TORRES ACEVEDO, en escrito obrante en el PDF-058, de la objeción al trabajo de partición presentado, se corre traslado a la parte interesada, por el término de tres (3) días.
- 3.- En cuanto al escrito obrante en el PDF-056, allegado por la abogada MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ, el mismo se tendrá en cuenta cuando se resuelva la objeción.
- 4.- Una vez cumplido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho, para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb9f50e3fda4eed38980716d8de613c929912cb237b7a23a2e82b0277b2124c**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2020-00220-00
CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DIPONE,

1.- Conforme a la solicitud adosada a índice 032, toda vez que, la misma se ajusta a derecho, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por el abogado MAIQUER ALEXIS SALGADO RIVAS, como apoderado judicial de las señoras STELLA RINCON GIL y AURORA RINCON GIL, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso. Se requiere a las referidas señoras para que procedan a otorgar poder a un abogado para que las represente, pues por la clase de proceso no pueden actuar en causa propia.

2.- Téngase por no contestada la demanda por parte de la demandada SILVANA MOSQUERA SALAZAR.

2.- Por secretaria contabilice nuevamente los términos del numeral tercero del auto del 31 de agosto de 2023, una vez cumplido lo anterior ingrese el proceso al Despacho, para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b2a883cc47d2e46d69eec8ceefc4aad2cc451bf3020d030ee8d125ad538085**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2022-00426-00
CLASE DE PROCESO: DIVORCIO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

1.- Téngase por descorridas las excepciones de mérito por parte de la actora (PDF-011).

2.- Así las cosas, previo a continuar con el trámite y conforme a lo expuesto por la parte demandante en el pdf 011, de existir acuerdo de divorcio en orden a modificar las causales alegadas al mutuo acuerdo, procedan los interesados dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente diligencia, a realizar la manifestación correspondiente en orden a adoptar decisión sobre el particular, teniendo en consideración que la parte demandante invocó como tales las contenidas en los numerales 3 y 8 del artículo 154 del C. C., última de la cual no existe allanamiento por la parte demandada, o, en todo caso, informe la parte actora si desea desistir de la pretensión de divorcio por la causal 3ra, dejando únicamente la objetiva de que trata el artículo 8º de la norma en comento, para proceder sobre el particular.

3. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **935b0b075527dda753ec5de1113e562853fa62834fdf5088fc6af6988d43902f**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

B Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2022-00446-00
CLASE DE PROCESO: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- RELEVAR del cargo de curador Ad-Litem al abogado PABLO ENRIQUE BOHORQUEZ SALAMANCA, teniendo en cuenta lo indicado en su escrito obrante en el (PDF-031).

2.- DESIGNAR, como curador Ad-Litem del demandado JUAN MAURICIO MEDIVELSO GARCIA, abogada **ERIKA ALEJANDRA CARDONA LONSOÑO¹**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 C.G del P. Advirtiendo que, el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Comuníquese por secretaría la designación, por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

¹ Calle 12 B No. 8-23/27 Oficina 319 Edificio central de Bogotá, con dirección de notificación electrónica: ocestudiojuridicosas@gmail.com y teléfono: 3158689892.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c346b72aff330e3029d908e36147e080e0b32a239c474c7a1f326f1f086e9524**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2022-00488-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

- 1.- Téngase por revocado el poder otorgado por la demandante al abogado DAGOBERTO BARRANGA REYES, conforme con lo previsto en el artículo 76 del C.G. del P. en esos términos, proceda la parte actora a otorgar poder a un apoderado que la represente, o a realizar las manifestaciones que a bien tenga.
- 2.- De otra parte, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar al demandado.
3. Comuníquese la decisión al Señor defensor de Familia para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **874b33f15c3eeb78338a32e54b2315fa41aef65cb22ff50260289eb5c393cdd3**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2023-00066-00
CLASE DE PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO

1. Sería del caso continuar con el trámite a la solicitud de desacato del fallo proferido por este Despacho el 17 de febrero de 2023, si no fuera porque se observa que la entidad accionada cumplió con lo ordenado en la respectiva decisión, ya que la accionante manifestó que se había cumplido con lo ordenado.

2. En efecto, por medio de la providencia del 17 de febrero de 2023, se tuteló el derecho fundamental a la salud del SAMUEL FERNANDO CIFUENTES ORTIZ, representado por su progenitora MARTHA ANGELICA ORTI LERMA, y en esos términos se dispuso: "**PRIMERO: TUTELAR** el derecho fundamental a la salud de **SAMUEL FERNANDO CIFUENTES ORTIZ**, representado en el presente trámite por la progenitora **MARTHA ANGÉLICA ORTIZ LERMA** en calidad de Agente Oficioso, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: ORDENAR** a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, para que, de no haberse hecho, procedan en el término de cuarenta y ocho horas (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, a realizar las gestiones respectivas a fin de autorizar y asignar las citas de control por las especialidades de HEMATOLOGÍA y NEFROLOGÍA al paciente **SAMUEL FERNANDO CIFUENTES ORTIZ**, comunicando a la accionante toda la información respecto a la programación de dichas consultas. **TERCERO: NOTIFICAR** por el medio más expedito a los intervinientes. **CUARTO: ORDENAR** que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso último del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991."

3. Posteriormente, la señora MARTHA ANGÉLICA ORTIZ LERMA, calidad de representante y de agente oficioso de su hijo SAMUEL FERNANDO CIFUENTES ORTIZ, allegó mediante el correo institucional del Despacho, solicitud para iniciar el respectivo incidente de desacato a la sentencia proferida por el este Despacho; frente a lo cual, conforme a auto de 9 de marzo de 2023, se requirió a la **DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a hacer cumplir el fallo de tutela del 17 de febrero de 2023, esto es, realizar las gestiones respectivas a fin de autorizar y asignar las citas de control por las especialidades de HEMATOLOGIA y

NEFROLOGIA al paciente SAMUEL FERNANDO CIFUENTES ORTIZ, comunicando a la accionante toda la información respecto a la programación de dichas consultas.

4. Surtidas las notificaciones respectivas, el **OFICIAL DE GESTION JURIDICA DISAN -EJERCITO DE SANIDAD MILITAR**, dio cumplimiento al fallo de tutela, autorizando y asignar las citas de control por las especialidades de HEMATOLOGIA y NEFROLOGIA al paciente SAMUEL FERNANDO CIFUENTES ORTIZ, lo cual fue comunicado la señora MARTHA ANGÉLICA ORTIZ LERMA, calidad de representante y de agente oficioso de su hijo SAMUEL FERNANDO CIFUENTES ORTIZ, por correo electrónico (índices 009, dando así cumplimiento a lo ordenado en fallo.

5. En esos términos, por lo que se puede constatar el extremo pasivo procedió a dar cumplimiento al fallo de tutela proferido este Despacho el 17 de febrero de 2023.

6. Conforme a lo expuesto, y ante las gestiones realizadas por la entidad accionada, el Despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud de incidente de incumplimiento allegada por la señora MARTHA ANGÉLICA ORTIZ LERMA, calidad de representante y de agente oficioso de su hijo SAMUEL FERNANDO CIFUENTES ORTIZ.

Colofón de lo anterior, el Despacho **RESUELVE:**

1. **ABSTENERSE** de dar trámite a la solicitud de incumplimiento presentada por la señora **MARTHA ANGÉLICA ORTIZ LERMA**, calidad de representante y de agente oficioso de su hijo **SAMUEL FERNANDO CIFUENTES ORTIZ**, con base en lo expuesto en esta decisión.

2. **NOTIFÍQUESE** el contenido de esta decisión a todos los intervinientes en la forma legalmente prevista.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35532995019462eeef2e622b15a25bfa314e5c6a6c0ff1e2868abc3202aa5d5**
Documento generado en 29/11/2023 04:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2023-00524-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1. De conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte solicitante para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago del 24 de agosto de 2023, esto es, notificar al demandado, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito. **Comuníquese por Secretaría dejando las constancias del caso.**

- 1.1. Permanezcan las diligencias en Secretaría.
- 2. Notifíquese al Defensor de Familia y al Ministerio Público, adscritos a este Juzgado.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a51fa2457130110b5eb18398bab43e0a1d9a619c6da4eab9e3490319c77d38f**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2023-00600-00
CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

1.- De conformidad con el artículo 285 del C.G del P. Se aclara que la fecha del auto obrante en el PDF-009, en el sentido de indicar que la misma corresponde al 3 de noviembre de 2023, tal y como se observa de la firma digital.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f50daaf5d475376e3cdb315d8f97c22c6a2e51af25c8d056579f527f73324c**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-1997-00084-02
CLASE DE PROCESO: EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

- 1.- Téngase por no contestada la demanda por la demandada LAURA CATHERINE BLANCO ANGARITA.
- 2.- Ahora bien, una vez revisada la demanda, se evidencia claramente que no hay lugar a fijar fecha para audiencia, como quiera que no se presenta ninguna prueba que se deba practicar en audiencia.
- 3.- Así las cosas, previo a emitir sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 278 del C.G.P., se CONCEDE a las partes el término común de cinco (5) días, para que si a bien lo tienen procedan a alegar de conclusión
4. NOTIFÍQUESE al Representante del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Despacho.
5. Cumplido el término anterior, ingresen las diligencias al despacho sin dilación alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2852f79c041988d937b88b5c4c6817b4fd24532b07e68bbede5efab26af9886a**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-1997-08856-00
CLASE DE PROCESO: REVISION DE INTERDICCION

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1. Del informe de valoración de apoyos emitido el 2 de junio de 2023 por la Secretaría de Integración Social (índices 069), se CORRE traslado a los interesados, así como al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado por el termino de diez (10) días (numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019). **Secretaría proceda conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.**

2.- Como quiera que la titular del acto jurídico no se puede hacer entender por si sola, para los fines legales pertinentes de que trata el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019, téngase en cuenta que el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado ejercerá la representación y velará por la protección de los derechos fundamentales de la señora **MARIA DILMA BRICEÑO CAÑÓN**, facultad conexa con las funciones previstas en el artículo 46 del C.G.P

4.- Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff673792d94e4dc82b02c0bff5763a3d1f73e42f0d6818d5ea4357a4fc884bb3**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-1998-00842-01
CLASE DE PROCESO: SUCESION

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DIPONE,

- 1.- Teniendo en cuenta lo solicitado y previo a resolver el memorial (PDF-001), y como quiera que se aportó el arancel judicial, por secretaría procede a solicitar el desarchivo del proceso de la referencia, el cual se encuentra archivado desde el 3 de noviembre de 2015 en la Caja de Archivo Central 06911.
- 2.- No obstante y en todo caso, en aras de agilizar el proceso y verificar si el proceso se encuentra terminado por sentencia, se requiere a los interesados para que se sirvan allegar al plenario copia de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición.
- 3.- Se reconoce personaría al abogado JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO, como apoderado judicial de la heredera DIANA CAROLINA ROA FIERRO, teniendo en cuenta el memorial poder allegado en el PDF-001, de conformidad con el artículo 74 del C. G del P.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efaad0a54e3a129df6a0ae31f55b687acd931588812a6f01dbac864153741245**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2015-00306-00
CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN

De acuerdo al informe Secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- Téngase en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 20 de abril de 2021, por parte del abogado LUIS CARLOS ROSALES DIAZ, quien aportó la Escritura Publica No. 3668 de septiembre de 1992 de la Notaria Octava del Circulo de Bogotá (PDF-011) y el certificado catastral, sin embargo, no se aportó el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1235390, con una vigencia no superior a un mes.

2.- Así las cosa, REQUIÉRASE al abogado LUIS CARLOS ROSALES DÍAZ, para que en el término de diez (10), proceda a remitir el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1235390, con una vigencia no superior a un mes.

3.- Una vez cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho, para resolver sobre los inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93be007aacd8514731d49063dcdf0f48e8b3c4f0cb53d492d30d44f3c29b450e**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2016-00414-00
CLASE DE PROCESO:	SUCESION

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- Del trabajo de partición adosado a índice 028, se corre traslado a los demás interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d83b676340ba9a43b6ec506ff084f902c909f8a200d719c25f6e292c63cbab5
Documento generado en 29/11/2023 04:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2016-00524-00
CLASE DE PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DIPONE,

1.- Teniendo en cuenta el memorial obrante en el PDF-023, por secretaría remítase nuevamente el oficio respectivo junto con la sentencia proferida en audiencia a la Registraduría de San Cristóbal de esta ciudad, o en su lugar, envíese dichos documentos a la parte interesada para que los tramite directamente, dejando las constancias del caso.

2.- En cuanto al escrito obrante en el PDF-025, proceda la parte interesada a aclarar la solicitud en orden a proceder sobre el particular.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d1bb05a0740b691c4b1858304bb113263a077ec0aef203d6d884982fb7616a**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2018-00072-00
CLASE DE PROCESO: REVISION DE INTERDICCION

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

- 1.- Téngase en cuenta para los fines pertinentes que la parte interesada dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de marzo de 2023, obrante en el PDF-004.
- 2.- Teniendo en cuenta lo informado en el PDF-011, por secretaría ofíciase a la Defensoría del Pueblo, para que se sirva informar si se está llevando a cabo la valoración de apoyos al titular del actor jurídico JUAN CARLOS GONZALEZ MACHADO, en caso afirmativo, apórtese el mismo. OFICIESE, dejando las constancias de caso.
- 3.- En cuanto al escrito obrante en el PDF-013, por secretaría proceda a revisar y hacer las correcciones pertinentes, frente a los datos incorporados en la consulta de proceso.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

J.R.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97059ebcdfb1fd43817f130cdebcf6af18b719b2083cbd148f1df966e9cfdcf4**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2018-00588-00
CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DIPONE,

- 1.- Agréguese a autos el memorial obrante en el PDF-038, como quiera que no tiene solicitud pendiente de resolver por el Despacho.
- 2.- Téngase en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado por desistimiento de las pretensiones de la demanda y acuerdo entre las partes, por lo que no hay lugar a sancionar a la ninguna de las partes, ya que, si lo pretendido es el cumplimiento del acuerdo, deberá hacer valer sus derechos en proceso separado, esto mediante el trámite ejecutivo.
- 3.- El memorialista obrante en el PDF-039, deberá estarse a lo resuelto en este proveído.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e08c9bad53e30f364891be564dc380b2dabeb0fe6183c302d84f986fc538a36**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2019-00760-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DIPONE,

1.- Téngase por descorridas las excepciones de mérito por parte de la actora (PDF-015).

2. Siendo procedente de conformidad con lo señalado en el artículo 392 del Código General del Proceso y con miras a darle continuidad al trámite que corresponda en las presentes diligencias SEÑALASE el día **8 DE MAYO DE 2024, A LAS 8:15 A.M.,** a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, audiencia de trámite inicial en la que también se agotará la instrucción y se dictará fallo por no requerir de práctica de pruebas por fuera de la diligencia. Se les hace saber a las partes y a los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en el numeral 4º y 5º del artículo 372 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias.

Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

Parte Actora.

Documentales:

Las aportadas con la demanda.

Parte demandada.

Documentales:

Las aportadas con la demanda.

Testimonios:

Se ordena recepcionar los testimonios de las señoras TULIA CECILIA GAVIRIA JIMENEZ y FRANCISCO ANTONIO CRUZ GAVIRIA, el día y hora señalados para la práctica de la audiencia.

Interrogatorio de parte:

Se ordena practicar el interrogatorio de parte a la demandante, el día y hora señalados para la práctica de la audiencia.

De oficio por parte del Despacho:

Interrogatorio de parte:

Se ordena practicar el interrogatorio de parte al demandado, el día y hora señalados para la práctica de la audiencia.

3. Se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, conforme con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

3.1. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Se pone de presente que los interesados deberán disponer de un tiempo mínimo de tres (3) horas para el desarrollo de la audiencia.

3.2. Señálese a las partes que el despacho suspenderá la audiencia atendiendo a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que no lo constituye el hecho de que el apoderado de alguna de las partes deba acudir a otra diligencia judicial, como quiera que, cuenta con la facultad de sustituir.

4. Se REQUIRE a las partes para que en el término de cinco (5) días procedan a informar y/o actualizar las direcciones de correo electrónico de los extremos en litigio, los apoderaos y testigos.

5. NOTIFÍQUESE al Representante del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Despacho.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be58b331e88da5bb49f64f57db9d6095c585521c343f66cdcf26cedb822b383**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2019-00886-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

- 1.- APROBAR, la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho, de conformidad con el numeral 5° del Art. 366 del C. G del P.
- 2.- Por secretaría de cumplimiento de manera inmediata al numeral quinto del auto del 23 de octubre de 2023, esto es, remitir el presente asunto a la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia. Dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 198 de 30/11/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aead4e4b2e1909c99264d8c4fd8bbdda73abc55774b0645acb8e3434a92b0dd9**

Documento generado en 29/11/2023 04:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>